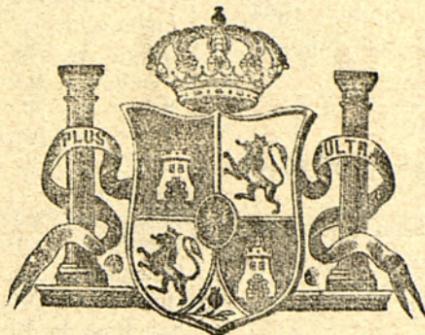


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 262.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Sometidas á la Intervencion de mi cargo por la órden-circular de la Direccion general de la Deuda pública fecha 10 del actual, inserta en el número 148 del Boletín oficial, correspondiente al día 16, todas las operaciones referentes á la liquidacion del trimestre de intereses de Deuda perpétua de inscripciones nominativas al 4 por 100 que vence en 1.º de Octubre próximo, cuyas inscripciones obran ya en poder de las corporaciones y particulares que presentaron á la conversion las que poseían de igual clase al 3 por 100, y debiendo ser abonados aquellos por la Comision del Banco de España en esta provincia, creo conveniente hacer las advertencias siguientes para que este servicio se lleve á cabo con la premura y exactitud que en sí demanda y tiene recomendadas la Superioridad.

1.ª Los poseedores de inscripciones nominativas de la Deuda perpétua al 4 por 100 presentarán estas en la Intervencion de mi cargo con carpetas duplicadas que, previo abono de su importe, ó sea 10 céntimos cada una, les serán facilitadas en el Negociado de la Deuda.

2.ª Las carpetas han de comprobar exactamente con las inscripciones que contengan, y serán devueltas en el acto á los presentadores aquellas en que se note la mas pequeña equivocacion en la procedencia, numeracion, capital é intereses, así como las que no estén extendidas en todos sus detalles ó les falte la fecha y firma de aquellos.

3.ª También serán devueltas en el acto las que contengan inscripciones de Propios, Beneficencia ó Instruccion pública, porque tanto estas como las transferibles ó intransferibles, aunque estén expedidas á favor de una sola cantidad han de presentarse á liquidacion y reconocimiento en carpetas separadas.

De igual modo no serán admitidas las carpetas que estén enmendadas ó raspadas, por pequeñas que sean las enmiendas ó raspaduras.

Debiendo ser entregado en el acto á los interesados el resguardo talonario que ha de servirles para hacer efectivo su importe en la Comision del Banco de España tan pronto como la superioridad lleve á cabo las operaciones necesarias al efecto, y debiendo preceder á dicha entrega el requisito de acreditar la personalidad, espero que los poseedores no omitirán acompañar los documentos que justifiquen el derecho á la presentacion y percibo de los intereses, ó, si ya la tienen acreditada, consignar en la casilla correspondiente el número del poder conferido para ello, pues esto ha de facilitar grandemente la realizacion perentoria de este servicio de importancia para las corporaciones que por haber presentado oportunamente á la conversion las inscripciones al 3 por 100 disfrutan hoy de las ventajas proporcionadas por la celeridad con que la Direccion general de la Deuda pública les ha emitido las equivalentes al 4 por 100.

Aprovecho esta ocasion para excitar una vez mas á las corporaciones civiles á que remuevan y orillen los inconvenientes que puedan oponerse á la presentacion de sus inscripciones á la conversion: muchas son las que hasta

la fecha lo han realizado, y todas ellas han recibido ya las nuevas; pero son muchas también las que á pesar de las repetidas excitaciones que les ha dirigido la Intervencion de mi cargo desde el 10 de Junio último no lo llevan á cabo y tienen hoy que sufrir los perjuicios de carecer de los recursos indispensables para levantar sus cargas en la parte de productos de los capitales que aquellos representan.

Por consiguiente y ante la seguridad que tienen de que la Oficina no demora ni un instante la tramitacion y despacho de este importante asunto, así como de su constante afan en facilitar cuanto tienda á su mas breve realizacion, espero que esta vez no desoirán su gestion insperada única y exclusivamente en bien del servicio público y de los intereses de los pueblos de esta provincia.

Burgos 17 de Setiembre de 1883. = El Interventor, Juan Alvarez Merinel.

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Delegado del Banco de España en esta provincia se ha servido nombrar Recaudador interino de contribuciones de la agrupacion de Atapuerca en el partido de esta Capital, y que comprende los pueblos que á continuacion se expresan, á D. Vicente Fernandez en sustitucion de D. Felipe Lopez que venia desempeñando dicho cargo.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes de dichos pueblos, á fin de que pueda verificarse la recaudacion sin entorpecimiento alguno.

Burgos 18 de Setiembre de 1883. = El Administrador, P. I., Agustín Martín y Martín.

Relacion de los pueblos que comprende la agrupacion de Atapuerca.

- Agés.
- Atapuerca.
- Barrios de Colina.

- Cardeñuela Riopico.
- Fresno de Rodilla.
- Gredilla la Polera.
- La Molina de Ubierna.
- Ontomin.
- Orbaneja Riopico.
- Quintanaortuño.
- Quintanapalla.
- Quintanilla Morocista.
- Riocerezo.
- Rioseras.
- Robledo Temiño.
- Rubena.
- Santovenia.
- Sotopalacios.
- Tobes.
- Villafria.
- Villaverde Peñaorada.
- Villayerno.
- Urones.
- Zalduendo.

ADMN. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo proveerse seis plazas de Agentes cobradores para la expendicion de cédulas personales en esta Capital durante el año económico, segun lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos, fecha 6 del corriente, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados que deseen ocupar estas plazas con el premio del 5'40 por 100 sobre la recaudacion, pudiendo presentarse en esta Administracion, en donde podrán enterarse del pliego de condiciones que obra en la misma.

Burgos 18 de Setiembre de 1883. = El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Diaz de Brito.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 10 del actual, la Real órden siguiente: «Ilmo. Sr.: = Por el Ministerio de Estado se dice á este Centro con fecha

4 del corriente lo que sigue.—Segun participa á este Ministerio el Encargado de Negocios de Francia, un español llamado Seva, Subcajero del Banco de Argel en Oran, se fugó de esta ciudad el 20 de Agosto último después de haber sustraído la cantidad de ciento diez mil francos. Se supone que dicho individuo ha regresado á España, por lo cual el Gobierno francés, que con arreglo al convenio no puede solicitar su extradición, desea se proceda á su busca, y caso de ser habido se le sujete á un interrogatorio y á la formación de causa correspondiente, en la inteligencia de que la autoridad judicial francesa remitirá testimonio de lo actuado con motivo de la fuga y alzamiento de fondos del citado español. —Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. I. á fin de que por las autoridades judiciales de ese territorio se practiquen las gestiones oportunas para el hallazgo del referido Seva, notificando su detención á este Ministerio, si se efectuase.»

Cuya Real orden, por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, se publica en el presente Boletín para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos de la provincia á que corresponde y efectos que se interesan, con encargo de que den cuenta á S. S. I. de su resultado.

Burgos 18 de Setiembre de 1883. — José M. Llinás de Andreu.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

SECCION DE CONVERSION.

Relacion de los individuos licenciados del Ejército de Cuba de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 25 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los documentos con abonarés doble-talonaríos, dejarán de hacerlo.

Caballería Milicias de Matanzas.

Cabo primero Mariano Balvas Gonzalez, natural de La Horra, provincia de Burgos: crédito 131 pesos 54 centavos.

Idem Hipólito Larrea del Amo, natural de Burgos: crédito 33 pesos 68 centavos.

Sargento segundo Eugenio Nebreda Nebreda, natural de Espinosa, provincia de Burgos: crédito 143 pesos 33 centavos.

Cabo primero Juan Rodrigo Gonzalez, natural de Rioberoso, provincia de Burgos: crédito 129 pesos 21 centavos.

Brigada disciplinaria.

Cabo primero Gregorio Miguel Gonzalez, natural de Renuncio, provincia de Burgos: crédito 128 pesos 12 centavo.

Soldado Andrés Esgueba Ledusga,

natural de Sotillo la Rivera, provincia de Burgos: crédito 212 pesos 83 centavos.

Madrid 17 de Setiembre de 1883. — El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

ALCALDÍA DE ARANDA DE DUERO.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1883-84.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Idem del Ayudante.....	550
Idem del Facultativo.....	250
Idem del Depositario.....	217
Gasto de alumbrado.....	450
Idem de reparacion de utensilios y moviliario.....	200
Idem del alquiler del edificio..	500
Idem del papel sellado y demás de escritorio.....	90
Idem del libro del Alcaide....	7
Idem de limpieza de lugares inmundos.....	200
Para la manutencion de 60 presos diarios que se calculan, al respecto cada socorro de 36 céntimos de peseta....	7884
Para sanguijuelas y medicamentos.....	100
Para socorros á presos transeuntes y pago de estancias.....	1100
Para traslacion de enfermos al hospital y pago de estancias.....	900
Para los gastos de autopsias y enterramiento de cadáveres.....	100
Para alumbrado de la audiencia del Juzgado de 1.ª instancia del partido.....	130
Para moviliario y enseres de la misma.....	320
Para la limpieza y barrido de sus dependencias.....	50
Para pago del alquiler de la sala Juzgado y demás dependencias que ocupa el Promotor fiscal y Escribanos actuarios.....	500
Para los extraordinarios imprevisitos que puedan ocurrir.....	182
Total de gastos ...	14480

INGRESOS.

Importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que satisfacen al Estado por contribucion directa..... 14480

Repartimiento de las 14480 pesetas entre los pueblos de este partido á razon de 0'475 de peseta cada habitante.

Ayuntamientos.	Habitantes	Pesetas.
Aguilera (La).....	926	439'85
Aranda de Duero...	5043	2379'50
Arandilla.....	389	184'77
Baños de Valdearados	844	400
Brazacorta.....	417	198'07
Caleruega.....	628	298'30
Campillo de Aranda..	753	357'67
Castrillo de la Vega.	1030	489'25

Coruña del Conde...	544	258'40
Fresnillo las Dueñas..	583	276'92
Fuentelcesped.....	1076	511'10
Fuentenebro.....	880	418
Fuentespina.....	732	347'70
Gumiel de Izan.....	2168	1029'80
Gumiel del Mercado..	1683	800'37
Milagros.....	653	311'17
Ontoria Valdearados..	567	269'32
Oquillas.....	248	117'80
Pardilla.....	430	204'25
Peñalva de Castro...	314	149'15
Peñaranda de Duero..	1496	711'60
Quemada.....	641	304'47
Quintana del Pidio..	709	336'77
San Juan del Monte..	618	293'55
Sta. Cruz de la Salceda	846	399
Sotillo de la Rivera..	1216	577'60
Torregalindo.....	376	178'60
Trovilla del Lago...	470	224'25
Vadocondes.....	882	418'93
Valdeande.....	426	202'33
Vid de Aranda (La)..	493	234'17
Villalva de Duero...	556	264'10
Villavilla de Gumiel..	318	151'05
Villanueva de Gumiel..	538	253'55
Zazuar.....	1024	486'60

Aranda de Duero 5 de Abril de 1883. — El Secretario, Victor Martinez Perez. — V.º B.º — El Alcalde, Pecho.

BATALLON RESERVA DE VITORIA, N.º 155.

Debiendo tener lugar dentro del próximo mes de Octubre la revista anual que previene el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878, todos los individuos de este Batallon que se hallan en sus casas en situacion de reserva, se presentarán en la indicada fecha á los Comandantes de puestos de la Guardia civil mas inmediatos á su habitual residencia, los cuales remitirán á esta oficina relaciones nominales de los que se les hayan presentado, en las que se expresarán con claridad los nombres y apellidos de los interesados, asi como tambien el reemplazo á que pertenezcan, para evitar equivocaciones.

Los que se hallen residiendo en esta Capital, se presentarán en la oficina del Detall de este Cuerpo, que se halla establecida en la Avenida de las Desamparadas, núm. 28; y los ausentes de la zona militar del Batallon podrán hacerlo por escrito ó ante los Sres. Jefes de los Batallones á que se hallan agregados.

Se ruega á los Sres. Alcaldes prevengan á todos los individuos que pertenezcan á la reserva y que residan en sus distritos municipales el deber que tienen de cumplir esta sagrada obligacion, haciéndoles comprender que de no verificarlo serán sumariados y castigados como desertores, segun ordena el citado reglamento.

Vitoria 12 de Setiembre de 1883. — El Teniente Coronel, primer Jefe, José Fernandez Suarez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION de Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: que en virtud de

providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de pino con cajon en mediano uso, valuada en 3 pesetas.

Otra de escritorio con chapa de nogal, en mediano uso, en 7 pesetas.

Seis sillas bastante usadas, en 9 pesetas.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Saldaña, señalada con el número 15, linda por Mediodía calle y fachada principal en línea de 8 metros, Norte medianería de la casa núm. 5 en línea de 8 metros 70 centímetros, Oriente medianería de otra de Angel Campino en línea de 7 metros, y por Poniente calle de San Estéban en línea de 7 metros 10 centímetros, la que se compone de tres pisos y desvan y ocupa una superficie de 59 metros, 70 centímetros cuadrados, valuada en 5.400 pesetas.

Estos bienes fueron embargados al procesado D. Galo Cuevas para con su importe hacer pago de las costas ocasionadas en la causa que se le siguió por malversacion de caudales públicos. Y para la celebracion del remate se ha señalado el dia 20 del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de esta Capital, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse en el acto el 10 por 100.

Dado en Burgos á 17 de Setiembre de 1883. — Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sria., Francisco Almazán.

Anuncios oficiales.

Comandancia general de Artillería del distrito de Burgos.

Existiendo en el parque de Cartagena una vacante de maestro de fábrica de 4.ª clase examinador de montajes, dotada con el sueldo anual de 2100 pesetas, en la fábrica de Trubia una de maestro de taller de 2.ª clase forjador, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, y en la fábrica de pólvora de Granada una de maestro de taller de 2.ª clase carpintero con el mismo sueldo que la anterior, todas con opcion á los ascensos reglamentarios y derechos pasivos, los que deseen ocuparlas remitirán sus instancias al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo para antes del dia 10 de Octubre próximo, debiendo presentarse á las oposiciones que para proveerlas se verificarán ante la Junta facultativa de la maestranza de Sevilla la primera, y ante las Juntas de los Establecimientos correspondientes las dos restantes, el dia 15 de dicho mes de Octubre, con sujecion á los programas que estarán de manifiesto en todas las dependencias del Cuerpo.

Burgos 18 de Setiembre de 1883. — El Comandante Secretario, Juan de Miera.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1885 á 1884 en virtud de la Real orden de 17 de Julio último, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 155, correspondiente al día 24 de Agosto.

PARTIDO DE SEDANO.

Núm. de fincas	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LEÑAS Núm. de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Cabrio.	Vacuno		Mayor.	Cerda.				
381	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Ahedo	»	45	90	Todo el monte—Entresaca de 8 robles y 8 hayas marcados.	1 mes.	160	40	50	8	22	170	Los tallares y quemados.
382	Idem	Presillas	Cañada	»	50	60	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados.	1 id.	40	40	28	»	»	200	Idem
383	Idem	Alfoz y otros.	Cuesta Roman	»	»	»	»	»	200	150	85	40	»	80	Idem.
384	Idem	Montejo	Dehesa	3	110	250	La Cabañuela.—N. arroyo, E. corta anterior, S. tierras, O. 3 marcos.—Limpia y roza de roble respetando los que pasan de 25 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 4 en 4 metros, y entresaca de 14 hayas y 2 robles marcados.—La Moza de Martín Saiz y vuelta el Carro.—Entresaca de 3 robles marcados.	1 id.	510	80	120	»	50	280	Idem.
385	Idem	Villamediana	Dehesa y Cuesta el Mazo	»	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados	1 id.	90	52	40	7	28	110	Idem.
386	Idem	Bricia	Mata Corderos	»	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 33 robles marcados.	1 id.	80	70	40	30	28	200	Idem.
387	Idem	Linares	Mata Redonda	»	40	80	Matorral.—Limpia y roza de roble respetando los resalvos que paseen de 25 centímetros de circunferencia.—Matarredonda.—Entresaca de 11 robles viejos marcados	1 id.	70	50	28	2	15	40	Idem.
388	Idem	Valderias	El Infierno	»	40	80	Gargantilla.—N. arroyo, E. el vivero, S. rio, O. roza anterior.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	70	60	36	3	25	30	Idem.
389	Idem	Barrio	Los Riscos	»	140	320	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles y 15 hayas marcados, y arranque de tocones viejos.	2 id.	200	80	80	10	50	280	Idem.
390	Idem	Lomas	Sombria	»	20	40	Sombria.—N. término de Cilleruelo, E. peñas, S. Cuevachones, O. arroyo.—Limpia de roble dejando guías y entresaca de 4 robles marcados.	1 id.	85	70	44	10	28	40	Idem.
391	Idem	Cilleruelo	Tacilla	»	70	140	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles y 14 hayas marcados.	1 id.	200	82	60	21	40	290	Idem.
392	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros.	Igado	»	400	550	Pontaneja y Sombria.—N. arroyo, E. rio, S. campiñas de la lliana, O. La Cabaña.—Leñas muertas, limpia de roble sin cortar pies de 20 centímetros de circunferencia para arriba, y roza de avellano.	4 id.	160	130	250	»	»	500	Idem.
393	Idem	Higon	La Mata	»	66	130	El Camino.—Entresaca de 6 robles viejos marcados y extracción de tocones.	1 id.	40	16	40	»	»	50	Idem.
394	Idem	Santa Gadea	Mata ó Dehesa	5	138	330	Prado redondo, Cueva-ornuelo y Camino-arrajano.—Entresaca de 10 robles marcados y 10 hayas y desarraigo de tocones.—Camino arruqueros.—Entresaca de 5 robles con 4 marcos.	1 id.	140	48	120	»	»	240	Idem.
395	Idem	Quintanilla y Arijá	Las Matas	»	120	240	Cuartel de Oleo.—Entresaca de 25 robles marcados y desarraigo de tocones.	1 id.	125	40	98	»	»	250	Idem.
396	Idem	Alfoz	Valverde	»	175	240	Regada.—N. la regada, E. arroyo, S. monte la Quiniana, O. la Tejera.—Leñas muertas de tocones, roza de avellano y acebo sin cortar roble ni haya.	2 id.	120	45	130	»	»	130	Idem.
397	Bañuelos del Rudron	Bañuelos	Cabrezos	»	80	160	Haya alta.—N. y E. camino nuevo, S. valdios, O. vallejo de Revellin.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	1 id.	280	98	55	»	»	80	Idem.
398	Cubillos del Rojo	Cubillos	Valuenga	»	50	100	Cara al Sol.—N. peña alta, E. y O. camino, S. peña.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	196	74	124	25	»	250	Idem.
399	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	»	50	100	La Rad.—N. camperos, E. vallejo de Cubilla, S. tierras, O. corta anterior.—Roza de estepa.—Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.	1 id.	500	100	50	20	»	200	Idem.
400	Idem	Nocedo	Las Puertas	»	40	80	Todo el monte.—Entresaca de 34 robles marcados y arranque de tocones viejos.	1 id.	500	80	50	25	»	120	Idem.
401	Masa	Fresno y otros	Fontanares	»	»	»	»	»	800	»	»	»	»	90	Idem.
402	Idem	Masa	El Monte	»	70	140	El Corte.—N. camino, E. cuartel de Mata la Graja, S. tierras, O. Fontanares.—Roza de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 41 robles marcados y desarraigo de tocones viejos.	1 id.	790	»	47	24	»	220	Idem.
403	Moradillo de Sedano	Moradillo	El Hepar	»	»	»	»	»	200	»	50	25	»	40	Idem.
404	Idem	Idem	La Nava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Idem	Idem	Paular	»	50	60	Las Hoyas.—N., S. y O. tierras, E. término de Quintaniloma.—Roza de roble y brezo dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	200	»	50	25	»	160	Idem.
406	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	»	50	100	La Quebrantada.—N. tierras, E. vallejo del Hoyo, S. valdios, O. roza anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	1150	»	50	45	»	120	Idem.
407	Pesadas	Pesadas	Rebolledo y Cuetos	»	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados y arranque de tocones viejos.	1 id.	150	»	10	10	»	569	Idem.

